

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



COMUNICACION POR AVISO ST 00531

Asunto: **Comunicación del acto administrativo RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00247 DE 15 DE ABRIL DE 2026**

**ID: 1041054**

**Villavicencio, 21 de abril de 2026**


La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial del Meta, hace saber que comunica a: **SEGUNDO MAXIMO BERNAL CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía **19.399.251**

Que durante el trámite del ID. No. 1041054 se expidió acto administrativo *RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00247 DE 15 DE ABRIL DE 2026 "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT00106 DE 27 DE FEBRERO DE 2026 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"* respecto a la solicitud distinguida con ID. No 1041014 en relación con del predio identificado con FMI 232-25229 y cédula catastral 502700001000000090038000000000, ubicado en la vereda La Meseta, del municipio de El Dorado, del departamento de Meta,

- **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00247 DE 15 DE ABRIL DE 2026 "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT00106 DE 27 DE FEBRERO DE 2026 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"**

Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo **no procede recurso alguno**, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación.

El presente AVISO se publica a los veintidós (22) días, del mes de abril de 2026 a las 8:00AM horas.



**LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**CONSTANCIA DE DES-FIJACIÓN** veintidós (22) días, del mes de abril de 2026 a las 05:00 pm horas.

RT-RG-FO-29  
V.4

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019



**LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Que referente al ID **1041054** se expidió la siguiente resolución:

- **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00247 DE 15 DE ABRIL DE 2026** "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT00106 DE 27 DE FEBRERO DE 2026 por medio de la cual se inscribió una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

### RESUELVE

**PRIMERO: Corrijase** la parte resolutive de la resolución RT 00106 de 27 de febrero de 2026, respecto del numeral cuarto, el cual quedará así:

*"CUARTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.15.1.4.5. del Decreto 1071 de 2015, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, cancele en el folio de matrícula No. 232-25229, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º de la misma norma.*



**GESTIÓN  
DOCUMENTAL**  
DIRECCIÓN TERRITORIAL  
Meta - Villavicencio

RT-RG-MO-16  
V2

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Meta  
Calle 41 No. 31 – 23, sector centro - Teléfonos (601) 3770300 Ext 8357– 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia  
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion

RT-RG-FO-29  
V.4

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019



Continuación de la Resolución RT 00247 DE 15 DE ABRIL DE 2026: "Por la cual se corrige una irregularidad en la actuación administrativa"

Así mismo que, en el término referido, se inscriba en el folio precitado el ingreso en el RTDAF del predio objeto de la presente resolución, de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015."

En lo demás, el acto administrativo quedará incólume.

**SEGUNDO:** En lo demás, el acto administrativo se mantiene incólume.

**TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

### Comuníquese y cúmplase

Dada en Villavicencio, Meta a los quince (15) días del mes de abril de 2026

**ROBERT GABRIEL BARRETO LARA**  
**DIRECTOR TERRITORIAL META**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE**  
**TIERRAS DESPOJADAS**

Proyectó: Jessica Puerto Valencia - Abogada Sustanciador.   
Revisó: Liliana Patricia Calderon Hernandez - Coordinadora de Microzona

1. Así las cosas, Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo no procede recurso alguno, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación, se adjunta la **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00247 DE 15 DE ABRIL DE 2026 en cuatro (04) folios (SIC)**,"

**LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Anexos Digitales RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00247 DE 15 DE ABRIL DE 2026 en cuatro (04) folios  
Proyectó: Angie Salazar Abogada Secretarial

RT-RG-FO-29  
V.4

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

